



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

CONVIVENCIAS FAMILIARES VIRTUALES DEL CECOFAM DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

El Centro de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en edificio "B" planta baja en la Avenida Lázaro Cárdenas no. 373, colonia El Mirador, Código postal 91170, Xalapa Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidad del tratamiento

Los datos personales que recabemos de usted, serán exclusivamente utilizados para cumplir con los objetivos y atribuciones de este Poder Judicial, el tratamiento que se realice será únicamente para las siguientes finalidades:

Conforme al principio de progresividad de los Derechos Humanos, adoptando las medidas técnicas y utilizando los recursos disponibles como puede ser el uso eficiente de las tecnologías de la información, a fin de lograr la plena efectividad de los derechos; se le informa que sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Registrar su participación en la sala virtual de convivencia.
- b) Generar registros de asistencias y validación de las mismas.
- c) Establecer comunicación para dar seguimiento a las actividades programadas o aclaración de dudas sobre sus datos.
- d) Envío de ID y contraseña para la Video-Convivencia Familiar Virtual
- e) Generar informes obligatorios de las leyes de la materia.
- f) En su caso, respaldar las videograbaciones de las Video-Convivencias Familiares Virtuales.

El tiempo de conservación de los datos personales será de conformidad con la Ley General de Archivos; la obtención y resguardo de los Datos Personales entregados, serán responsabilidad del Titular de la Dirección de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Veracruz. El medio electrónico elegido es video conferencia Telmex.

Se comunica que no se efectuaran tratamientos adicionales.

Datos personales recabados:

Hacemos de su conocimiento que los datos personales aquí enlistados y que proporcione, serán empleados para los fines indicados en el presente aviso de privacidad:

Categoría	Tipo de dato personal
Datos de identificación	<ul style="list-style-type: none">• Nombre completo de las partes señaladas por acuerdo de autoridad• Anonimización en caso de niñas, niños y adolescentes• Ocupación de las partes señaladas por acuerdo de autoridad.• Número de expediente
Datos de contacto	<ul style="list-style-type: none">• Domicilio• Calle• Número exterior• Número interior• Colonia• Municipio o localidad• Estado• Código postal• Teléfono particular• Teléfono alterno• Correo electrónico
Datos académicos	<ul style="list-style-type: none">• Escolaridad o nivel educativo

Los datos personales son necesarios y sin ellos no podrá acceder a la convivencia Familiar virtual, igualmente, serán utilizados como medio de contacto, es por ello que su veracidad es indispensable, de lo contrario podría tener inconvenientes derivado de la inexactitud de la información. El número de expedientes, no se considera un dato personal por su naturaleza pública, en su caso se considerará el Capítulo VI de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

Fundamento Legal

El fundamento para el tratamiento y transferencia de datos personales son los artículos Artículo 1 párrafo segundo, 4 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 y 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 1.1 y 17.4 de la Convención Americana sobre derechos Humanos; 4 párrafo décimo primero y artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los artículos 60, 66 al 68, 73, 82 y 93 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Veracruz; 2, 42, 95, 103, 145 a 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz; 1, 3, 4, 13 y 80 del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar Asistida del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Adicionalmente de conformidad con las circulares número 6 de fecha 17 de marzo, número 7 de fechas 16 de abril, número 8 de fecha 29 de abril, número 11 de fecha 28 de mayo, número 13 de fecha 29 de junio, número 14 de fecha 14 de agosto y número 15 de fecha 28 de agosto todas del años 2020, mediante los cuales se suspendieron los plazos y términos del poder judicial derivado de la pandemia del virus que causa el CIVID-19 , así mismo de conformidad con la circular número 19 de fecha 11 de septiembre del 2020 , mediante la cual se reanudan las actividades en los órganos jurisdiccionales a partir del día 17 de septiembre del 2020, emitidas por el consejo de la judicatura; también de acuerdo con el comunicado 01 de fecha 30 de julio del 2020 emitido por la magistrada presidenta del tribunal superior de justicia y del consejo de la judicatura, así como la circular 12 mediante la cual se dio a conocer el protocolo para la prevención de contagios por corona virus SARS-COV 2 (COVID-19) en el poder judicial del Estado de Veracruz, y finalmente, de acuerdo a la Resolución 01/2020 de fecha 10 de abril emitida por la comisión interamericana de derechos humanos, sobre la pandemia y derechos humanos de las américas.

Transferencia de datos personales

Se informa que se realizarán transferencias de datos sin necesidad de requerir su consentimiento, en aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente, debidamente fundados y motivados, de acuerdo con lo enunciado en las fracciones I a VII del artículo 93 de la ley 316 de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave.

Derechos ARCOP

Tiene derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones generales de su tratamiento (**Acceso**). Así mismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que este desactualizada, sea inexacta o incompleta (**Rectificación**); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no estas siendo utilizada conforma a los principios, deberes y obligaciones previstas por la ley (**Cancelación**); así como oponerse al uso de datos personales para fines específicos (**Oposición**); de igual manera podrá ejercer su derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos(**Portabilidad**). Estos derechos se le conocen como derechos ARCOP.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCOP, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia o a través del formato electrónico disponible en el link: <https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/archivos/archivos/transparencia/Ley875/XX/FORMATOS/FORMATOSOLICITUDARCO.pdf?a=524163>, vía Plataforma Nacional de transparencia disponible en: https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/archivos/archivos/transparencia/Ley875/XIX/2021/819/NUEVO_FORMATOS_ARCO.pdf o por correo electrónico transparencia@pjeveracruz.gob.mx.

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales se busca ejercer alguno de los derechos ARCOP, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCOP que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Para el acceso, el titular de los datos personales deberá señalar la modalidad en la que prefiere que estos se reproduzcan; en caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que se no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Domicilio: Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

Teléfono: (228) 842 2800, extensiones: 17204, 17205 y 17125

Correo institucional: transparencia@pjeveracruz.gob.mx

Cambios al Aviso de Privacidad:

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Poder Judicial del Estado de Veracruz: <http://www.pjeveracruz.gob.mx>